



**ACUERDO No. 05 DE 2013  
(7 de mayo de 2013)**

Por medio del cual se adopta la política de “Fomento de la Permanencia y Graduación de la Fundación Universitaria Luis Amigó”.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** La Constitución Política de Colombia, estableció que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. De igual manera, garantizó la autonomía universitaria, ordenó al Estado fortalecer la investigación científica en las universidades y ofrecer condiciones especiales para su desarrollo, le asignó, la obligación de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

**SEGUNDO.** El Decreto 1295 de 2010, señala en el Capítulo II, Artículo 6, numeral 6.5, “El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional.

**TERCERO.** El Reglamento de Bienestar Universitario adoptado mediante Acuerdo 13 de 2011 del Consejo Superior, establece el Programa de Permanencia Académica con Calidad.

**CUARTO.** El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial “Educación de Calidad: El Camino de la Prosperidad” y en ejecución de la política educativa “Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior”, ha previsto la promoción de proyectos de retención estudiantil en las Instituciones de Educación Superior.

**QUINTO.** El 22 de noviembre de 2010 el Gobierno y los rectores de las Instituciones de Educación Superior del País firman el “Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior”, el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.



**SEXTO.** El Acuerdo No. 06 de 2011, adopta el Plan de Desarrollo 2012-2022 contemplando acciones e indicadores de cobertura, retención estudiantil, dentro del dinamizador estratégico de Bienestar Universitario con el objetivo de apoyar la disminución de la deserción estudiantil y la permanencia con calidad.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política Institucional de Permanencia y Graduación de los estudiantes en la Fundación Universitaria Luis Amigó, en los siguientes términos:

“Es política y compromiso de la Fundación Universitaria Luis Amigó, mejorar las condiciones de equidad social en el acceso y permanencia de los estudiantes, a través de programas y servicios diversificados, de amplia cobertura y calidad, que posibiliten disminuir las tasas de deserción, mejorar índices de desempeño académico y aumentar el índice de graduación de los estudiantes”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los objetivos fundamentales de la política de permanencia y graduación son los siguientes:

- a) Fortalecer programas que conciban la permanencia con calidad del estudiante en la Institución considerando una mayor integralidad y atención individualizada de acuerdo con la caracterización social, académica, económica, cultural y vocacional del estudiante.
- a) Implementar un sistema de información que permita el seguimiento de los beneficiarios de programas preventivos y de acción formativa, de los resultados académicos y las condiciones de permanencia en la Universidad.
- b) Fortalecer mecanismos de compensación de capitales culturales previos, a través del desarrollo de nuevas estrategias de aprendizaje y programas de nivelación académica.
- c) Garantizar la pertinencia y calidad de los programas de nivelación de conocimientos, proyectos y acciones implementados para mejoramiento del rendimiento académico, autoestima y apoyo psicosocial del estudiante.
- d) Comprometer a la comunidad universitaria en prácticas que le enriquezcan intelectualmente y permitan fortalecer los programas y proyectos implementados para disminuir la deserción estudiantil y aumentar el número de estudiantes que culminan sus estudios profesionales.
- e) Diseñar e implementar estrategias de seguimiento y mejoramiento académico de los estudiantes, de modo que desde un trabajo articulado con decanaturas y direcciones de programa, se incremente progresivamente la tasa de graduación y se disminuyan los tiempos que superan el mínimo necesario establecido para la graduación

**ARTÍCULO TERCERO:** Los compromisos de la Universidad en torno a esta política son:

- a) La comunicación responsable con los diferentes actores del proceso formativo.
- b) La cooperación en el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al cumplimiento de la Política de Permanencia y Graduación.
- c) La implementación de planes, programas, proyectos y estrategias definidos por unidades académico administrativas de la Institución.
- d) Realizar anualmente evaluación, seguimiento y control de los procesos docencia y bienestar, programas y servicios ofertados que faciliten establecer niveles de logro en las metas del Plan de Acción para fomentar la permanencia y graduación de los estudiantes.
- e) Generar espacios de reflexión y retroalimentación que conlleve a la mejora continua de programas de permanencia estudiantil.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los compromisos del personal vinculado laboralmente con la Funlam en torno a esta política son: enfoque de servicio integral y atención oportuna a los requerimientos de nuestros estudiantes, la responsabilidad social, el liderazgo y el trabajo en equipo, la mejora continua, calidad en sus servicios y procesos.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PRESIDENTE (E) CONSEJO SUPERIOR**

*Omar Javier Duitama Muñoz*  
**Padre OMAR JAVIER DUITAMA MUÑOZ**



**EL SECRETARIO GENERAL**

*Francisco Javier Acosta Gómez*  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**

